MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

Caacupé, 03 de Febrero de 2021

ADENDA N° 01/2021

REF.: Licitación por Contratación Directa para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS" ID: 389732.

1- ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN

DONDE DICE:

18-Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 90 (NOVENTA)

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

DEBE DECIR:

18-Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 90 (NOVENTA) días desde la fecha de presentación de la Oferta.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

2- ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN

DONDE DICE:

21- Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 60 (SESENTA) DIAS

DEBE DECIR:

21-Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 60 (SESENTA) DIAS desde la fecha de firma del contrato correspondiente.

3- ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION

DONDE DICE:

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: APLICA

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2018-2019)

b. Endeudamiento: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2018-2019).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 2 años (2018-2019) no deberá ser negativo.

En caso de consorcios, cada integrante debe cumplir con este requisito

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

BALANCES DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (2018-2019)
ULTIMOS 3 MESES IVA
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
UNIDAD DE CONTRATACIÓN
LEY Nº 2051/2003

DEBE DECIR:

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: APLICA

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2018-2019)

b. Endeudamiento: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2018-2019).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los 2 años (2018-2019) no deberá ser negativo.

En caso de consorcios, cada integrante debe cumplir con este requisito

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

BALANCES DE LOS AÑOS (2018-2019)
ULTIMOS 3 MESES IVA
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

4- <u>ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION</u>

DONDE DICE:

<u>Experiencia requerida</u>

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: APLICA

Documentación que demuestre la capacidad de haber realizado servicios objeto de la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria, justificable a través de un volumen total de facturación del 70% (setenta por ciento) sobre el monto total de su oferta dentro de los dos últimos años (2019-2020). Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de servicios realizados y otros).

Existencia legal de por lo menos 2 (dos) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

DEBE DECIR:

<u>Experiencia requerida</u>

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: APLICA

Documentación que demuestre la capacidad de haber realizado servicios objeto de la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria, justificable a través de un volumen total de facturación del 70% (setenta por ciento) sobre el monto total de su oferta dentro de los dos últimos años (2019-2020). Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de servicios realizados y otros).

Existencia legal de por lo menos 2 (dos) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia simple de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIONES · LEY Nº 2051/2003

5- ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION

DONDE DICE:

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: APLICA

Aplica La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

15% donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.

P= Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

DEBE DECIR:

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

15% donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.

P= Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Sin otro motivo en particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · UNIDAD DE CONTRATACIONES

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.